

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSEDERETARÍA DEL INTERIOR  
ESTADAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°160956  
del 27.06.2017 del Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE  
RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE  
RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348817

SANTIAGO, 31 de Octubre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCION EXENTA N°160956 del 27.06.2017 del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a Jose Isaias JIMENEZ SANCHEZ de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°160956 del 27.06.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Jose Isaías JIMENEZ SANCHEZ de nacionalidad VENEZOLANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTORGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Jose Isaías MENEZ SANCHEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

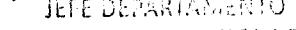
3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142  
sis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Año 1974/1975  
SII, A.R.E.Y.M.I.  
Federación:  
- Fuerza de Investigaciones de Chile  
- Depto. Extranjeria y Migracion M.I.  
- Ministerio de Relaciones Exteriores

  
ARTURO SELLOLLO AVITIA  
Jefe Departamento de Extranjería  
y Migración